

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**108 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se crea el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.**

La Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, creó el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, que se configura como un grupo de trabajo, perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para el asesoramiento científico en la selección y ejecución de acciones dirigidas a la mejora del estado ecológico del Mar Menor, así como el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con los problemas ambientales de la laguna.

Dicha orden fue modificada por la Orden de 30 de diciembre de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para incorporar al mismo funcionarios expertos provenientes de distintas consejerías relacionadas con la problemática ambiental del Mar Menor (BORM n.º 3, de 5 de enero de 2017).

Según su artículo 3, el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor estará integrado por el Presidente, que será el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, por un miembro de cada uno de los grupos de investigación experiencia en líneas de investigación sobre los problemas ambientales del Mar Menor pertenecientes a las Universidades de la Región de Murcia, el IMIDA y el Instituto Español de Oceanografía, elegido por cada grupo, así como por un funcionario de cada uno de los centros directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designado por su respectivos titulares. Añade que actuará como secretario un funcionario de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, designado por el Secretario General.

Con posterioridad a la creación del Comité de Asesoramiento y mediante Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102, 5 de mayo de 2017), la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente asume las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente. A su vez, por Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, creándose la Dirección General del Mar Menor.

Recientemente, en virtud del Decreto n.º 266/2017, de 29 de noviembre, que modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente la Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de ejecución de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros centros directivos de la Administración Regional. Asimismo le corresponderá la coordinación con los distintos organismos

y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, quedando adscritos a la Dirección General del Mar Menor tanto el Comité de Asesoramiento Científico como el Comité de Participación Social del Mar Menor.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General del Mar Menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.3 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.** Se modifica el artículo 3 de la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se crea el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 3. Composición.

El Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor estará integrado por el Presidente, que será el Director General del Mar Menor, por un miembro de cada uno de los grupos de investigación con experiencia en líneas de investigación sobre los problemas ambientales del Mar Menor pertenecientes a las Universidades de la Región de Murcia, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y el Instituto Español de Oceanografía, elegido por cada grupo, así como por un funcionario de cada uno de los siguientes centros directivos: Dirección General del Mar Menor, Dirección General de Medio Natural, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General del Agua y Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, designado por sus respectivos titulares.

Actuará como secretario el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente”.

Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente